



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 85-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 ABRIL DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

**Opinión sobre la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) y QATAR AIRWAYS. Temporada S22 (27 de marzo al 29 de octubre de 2022).**

**CONSIDERANDO:** Que mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, la señora Ana Adela Vásquez García, Gerente de República Dominicana y Cuba de **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)**, solicita la aprobación de las operaciones en régimen de Código Compartido entre los operadores extranjeros el operador aéreo **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **QATAR AIRWAYS**.

**CONSIDERANDO:** Que estas operaciones se estarían realizando en la temporada verano 2022, comprendida desde el 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), donde **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)**, será el operador efectivo y **QATAR AIRWAYS**, el operador de mercado.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud del Acuerdo de Código Compartido suscrito entre **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **QATAR AIRWAYS**, en fecha 1ro de febrero de 2007, han sido aprobadas por esta Junta de Aviación Civil una serie de operaciones por temporadas en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid; siendo la última aprobación mediante la Resolución 287-2021, de fecha 1ro de diciembre de 2021, donde esta Junta de Aviación Civil, decidió: *"Otorgar autorización a IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) para que continúe realizando operaciones en régimen de Acuerdo de Código Compartido con QATAR AIRWAYS, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, donde IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA) será el Operador Efectivo y QATAR AIRWAYS, el Operador de Mercado, durante la temporada de invierno 2021-2022, comprendida del 31 de octubre de 2021 al 26 de marzo de 2022"*.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los requisitos que deben ser aportados por los solicitantes de aprobación de Acuerdos de Códigos Compartidos, **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, S.A.**, aportó la Autorización expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AEA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España.

**CONSIDERANDO:** Que, para el proceso de aprobación de los Acuerdos de Código Compartido, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al oficio DTA/096/22 de fecha 5 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Aviación Civil, de conformidad al literal l) del artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"aprobar o rechazar los acuerdos tales como código compartido, sistema de reservas por computadora y cualquier otro similar que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí y/o con empresas extranjeras;"*.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 85-2022  
de fecha 20 de abril de 2022  
Página 2 de 2

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 257 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: "Los contratos de código compartido deberán constar por escrito y serán aprobados en todos los casos por la JAC. Esta última preservará la confidencialidad que surja de los mismos, salvo requerimiento judicial en contrario".

**VISTA** la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Código Compartido suscrito entre los operadores aéreos **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **QATAR AIRWAYS**, en fecha 6 de diciembre de 2017.

**VISTO** el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

**VISTO** el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre el Estado de Qatar y la República Dominicana suscrito en fecha 6 de diciembre de 2017.

**VISTO** el Artículo Undécimo de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTA** la Resolución Núm.287-2021, de fecha 1ro de diciembre de 2021, de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido la Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/096/22, de fecha 5 de abril de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** y **QATAR AIRWAYS**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

**RESOLUCIÓN 85-2022**

**PRIMERO:** Otorgar autorización a **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** para que realice operaciones en virtud del Acuerdo de Código Compartido suscrito con **QATAR AIRWAYS**, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid; donde **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** será el Operador Efectivo y **QATAR AIRWAYS**, el Operador de Mercado, durante la temporada de verano 2022, comprendida del 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** **IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA)** deberá mantener informados a los pasajeros sobre las características y condiciones del servicio de transporte aéreo a ser recibido.

**TERCERO:** **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

